



CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA NÚMERO 00000048 DE 2015

(octubre 20)

Para: Direcciones Territoriales de Salud, Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Registradurías y Notarías, Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Estadísticas Vitales

De: Ministerio de Salud y Protección Social

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Asunto: Modificación del variable sexo en Certificados de Nacido Vivo

A partir de los cambios ordenados por la Sentencia T-450A/13 de la Corte Constitucional, relacionada con la garantía del derecho a la personalidad jurídica de las personas intersexuales o con ambigüedad genital, se ha modificado la variable sexo del Certificado de Nacido Vivo adicionando la opción *indeterminado* a las ya existentes *masculino* y *femenino*.

Este cambio tiene como fin posibilitar el reconocimiento de nacidos vivos en condición de intersexualidad o con ambigüedad genital en los instrumentos empleados por el personal legalmente autorizado para certificar hechos vitales.

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que los certificados que incluyen esta modificación empezarán a operar en el territorio nacional a partir del próximo mes de noviembre de 2015. No obstante lo anterior, las instituciones que cuenten con los formatos anteriores, deberán agotar sus existencias, exceptuando los casos que requieran el uso de la nueva opción.

Publíquese y cúmplase.

Octubre 20 de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

El Director DANE,

Mauricio Perfetti del Corral.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.695 del viernes 13 de noviembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)